

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD**

MetroGAS S.A. ("la Sociedad" o "MetroGAS"), es una sociedad dedicada a la prestación del servicio público de distribución de gas natural, que fue constituida el 24 de noviembre de 1992 y comenzó sus operaciones el 29 de diciembre de 1992, cuando se completó la privatización de Gas del Estado S.E. ("GdE").

El Gobierno Argentino, por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.459/92 del 21 de diciembre de 1992, otorgó a MetroGAS una licencia exclusiva para brindar el servicio público de distribución de gas natural en el área de Capital Federal, sudeste y este del Gran Buenos Aires, a través de la operación de los activos cedidos a la Sociedad por GdE, por un período de treinta y cinco años desde la fecha de Toma de Posesión (28 de diciembre de 1992), renovable por diez años bajo ciertas condiciones.

El accionista controlante de MetroGAS es Gas Argentino S.A. ("Gas Argentino") que posee el 70% del Capital Social de la Sociedad. El 20 % originalmente propiedad del Gobierno Nacional, fue objeto de oferta pública tal como se detalla en Nota 10 y el restante 10% está afectado al Programa de Propiedad Participada ("PPP") (Nota 13).

Las condiciones en que la Sociedad desarrolla su actividad y su marco regulatorio han sido modificados significativamente de acuerdo a lo descripto en Nota 2, Nota 8 y Nota 14.

NOTA 2 - CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES E INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD**2.1 Concurso Preventivo de acreedores**

Con motivo de diversas situaciones que afectaron de manera significativa la capacidad de la Sociedad de generar los flujos de fondos suficientes para satisfacer el pago de proveedores y acreedores financieros, el 17 de junio de 2010 el Directorio de MetroGAS solicitó la apertura del concurso preventivo de acreedores, el cual quedó radicado ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 26, secretaría N° 51, expediente N° 056.999. La Asamblea de Accionistas de la Sociedad realizada el 2 de agosto de 2010 ratificó la decisión tomada por el Directorio.

Una vez cumplidos los distintos pasos procesales previstos por la Ley de Concursos y Quiebras ("LCQ"), el 2 de febrero de 2012 la Sociedad presentó una reformulación completa y final de la propuesta de acuerdo preventivo para acreedores quirografarios verificados y declarados admisibles consistente en el pago de los créditos quirografarios verificados o declarados mediante la entrega, en canje y dación en pago de tales créditos, de dos clases de obligaciones negociables (las "Nuevas Obligaciones Negociables") con vencimiento el 31 de diciembre de 2018. Las Nuevas Obligaciones Negociables estarán denominadas en dólares estadounidenses y sus montos de capital a la fecha de la emisión será de la siguiente forma: i) una Clase A equivalente al 53,2% del monto del crédito quirografario verificado o declarado admisible y ii) una Clase B equivalente al 46,8% del monto del crédito verificado o declarado admisible. Asimismo, dentro de cada una de las clases de Nuevas Obligaciones Negociables se emitirán a su vez dos series distintas a efectos de identificar los créditos quirografarios con causa en obligaciones negociables anteriores (Serie L) del resto de los créditos

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C. & B.A. T°1 F°17

METROGAS S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011**

NOTA 2 - CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES E INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD (Cont.)

quiropgrafarios (Serie U). Además, la Sociedad ofrece pagar en la fecha de emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables un monto equivalente al interés que las Nuevas Obligaciones Negociables Clase A referidas anteriormente hubiesen devengado desde el 1° de enero de 2011 hasta la fecha de emisión, a una tasa de interés nominal anual del 8,875%. El capital de las Nuevas Obligaciones Negociables se amortizará en su totalidad a su vencimiento el 31 de diciembre de 2018 en un único pago. Las Nuevas Obligaciones Negociables Clase A serán exigibles de acuerdo con sus términos desde su fecha de emisión. Las Nuevas Obligaciones Negociables Clase B sólo se tornarán obligaciones exigibles de acuerdo con sus términos a partir de la fecha en que (x) se produjere la caducidad anticipada del plazo de vencimiento de las Nuevas Obligaciones Negociables Clase A como resultado del acaecimiento de determinados supuestos de incumplimiento contemplados en los términos y condiciones principales de las Nuevas Obligaciones Negociables o (y) tenedores de al menos el 25% de las Nuevas Obligaciones Negociables Clase A, Serie L hayan requerido por escrito a la Concursada y al fiduciario que se declare la caducidad anticipada del plazo de vencimiento de las Nuevas Obligaciones Clase A como resultado del acaecimiento de determinados supuestos de incumplimiento contemplados en los términos y condiciones principales de las Nuevas Obligaciones Principales (cualquiera de los eventos descritos en (x) o (y), un "Hecho Desencadenante"), siempre y cuando dicho Hecho Desencadenante se produzca: (i) dentro del primer año contado desde la fecha de emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables o (ii) en o antes del 30 de junio de 2014; lo que fuere posterior (la "Fecha Límite"). En el caso de que, en o antes de la Fecha Límite no se haya producido el Hecho Desencadenante, entonces las Nuevas Obligaciones Negociables Clase B serán canceladas automáticamente y la Sociedad nada deberá por ellas. Las Nuevas Obligaciones Negociables Clase A devengarán intereses sobre el monto de su capital en circulación a la tasa de 8,875% nominal anual, desde su fecha de emisión hasta la fecha de su cancelación los cuales se computarán y pagarán de conformidad con sus términos y condiciones. Las Nuevas Obligaciones Negociables Clase B sólo devengarán intereses sobre el monto de capital correspondiente a las Nuevas Obligaciones Negociables Clase B si se produjere un Hecho Desencadenante dentro de la Fecha Límite y a partir del momento en que se produjese dicho Hecho Desencadenante. Dichos intereses también se devengarán a la tasa de 8,875% nominal anual, desde la fecha del Hecho Desencadenante y hasta la fecha de su cancelación los cuales se computarán y pagarán de conformidad con sus términos y condiciones particulares.

Con fecha 22 de mayo de 2012 la Sociedad presentó un texto ordenado de la propuesta analizada con ciertas modificaciones referidas a cambios menores en las fechas previstas para el acaecimiento de ciertos eventos (capitalización de intereses y cómputo de la Fecha Límite, entre otras) y eliminando la oferta de compra que la emisora debía realizar ante el hecho de que ocurra un cambio de control accionario.

El 6 de septiembre de 2012 el juzgado interviniente dictó resolución homologando el concurso preventivo de la Sociedad y declarándolo concluido en los términos de la legislación concursal, disponiendo asimismo la constitución del comité definitivo de acreedores.

En Nota 17 de hechos posteriores se describe el canje de deuda y la emisión de las Nuevas Obligaciones efectuado por la Sociedad el 11 de enero de 2013 para los acreedores quiropgrafarios verificados y declarados admisibles.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.R.C.E.C.A.B.A T°1 F°17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 2 - CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES E INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

La Sociedad con fecha 1 y 13 de febrero de 2013 ha acreditado en el expediente judicial concursal el cumplimiento del canje y de la entrega de las Nuevas Obligaciones Negociables, así como también de la capitalización y pago de intereses, a fin de obtener el levantamiento de las inhibiciones generales y la declaración judicial de cumplimiento del concurso preventivo en los términos del artículo 59 in fine de la LCQ.

Asimismo, la Sociedad se encuentra en negociaciones con los acreedores privilegiados a efectos de la cancelación de sus respectivas acreencias.

2.2 Intervención de la Sociedad

Derivado de la presentación del concurso preventivo de acreedores, el 17 de junio de 2010 MetroGAS fue notificada de la Resolución del ENARGAS N° I-1.260 mediante la cual se dispuso la intervención de la Sociedad por el término de ciento veinte días designando como interventor al Ing. Antonio Gómez.

La citada Resolución dispuso que la intervención tenga a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual y de disposición que puedan afectar la normal prestación del servicio público de distribución de gas, que integra el objeto de la Licencia. Asimismo ordenó la realización de una auditoría societaria integral y dispuso que se proceda en el marco de la mencionada auditoría a determinar los bienes con la correspondiente valuación que forman parte de los activos transferidos por el PEN mediante el Decreto N° 2.459/92 y los que han sido agregados con posterioridad.

La intervención de MetroGAS y la designación del Ing. Antonio Gomez han sido sucesivamente prorrogadas por plazos de 120 días corridos en términos y condiciones iguales a los originales, habiendo sido la última de ellas establecida por la Resolución del ENARGAS N° 2.448/13 del 1° de febrero de 2013.

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

3.1. Preparación y presentación de los estados contables

Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la FACPCE, aprobadas por el CPCECABA y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la CNV, aplicables a una empresa en marcha.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 F°17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

La CNV ha establecido, a través de las Resoluciones N° 562/09 y N° 576/10, la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE que adopta, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, las normas internacionales de información financiera ("NIIF") emitidas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad). De acuerdo con la Resolución N° 600 emitida por la CNV el 24 de enero de 2012 para las sociedades que sean licenciatarias de la prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas, la aplicación de tales normas resultará obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio que se inicia el 1° de enero de 2013, siendo la fecha de transición el 1 de enero de 2012. Ver Nota 16 a los estados contables individuales.

3.2. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y la previsión para contingencias.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

3.3. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001 se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1° de enero de 2002 y hasta el 1° de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación, debido a la existencia de un período inflacionario. A partir de esa fecha se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables.

Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. El efecto del mencionado apartamiento contable no es significativo sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

3.4. Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2011 y los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos, surgen de los estados contables a dicha fecha.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

Se han reclasificado cifras de los estados contables al 31 de diciembre de 2011 a los efectos de su presentación comparativa con las del presente ejercicio, como consecuencia de la registración del pasivo por impuesto diferido generado por el efecto del ajuste por inflación de los bienes de uso (ver Nota 3.5.i).

El detalle del ajuste a los Resultados No Asignados que ha surgido de la registración del pasivo por impuesto diferido antes mencionado se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Efecto sobre los Resultados No Asignados al 31/12/2012	Efecto sobre el resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2012 (ganancia)	Efecto sobre los Resultados No Asignados al 31/12/2011	Efecto sobre el resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2011 (ganancia)	Efecto sobre los Resultados No Asignados al 31/12/2010
Miles de \$					
Pasivo por impuesto diferido generado en el Axl de Bienes de Uso	(223.865)	13.120	(236.985)	12.067	(249.052)

3.5. Criterios de valuación

a) Caja y bancos

Se han computado a su valor nominal.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

c) Inversiones corrientes

Las cuotapartes en fondos comunes de inversión han sido valuadas a su valor de mercado al cierre del ejercicio.

Las colocaciones en caja de ahorro y plazos fijos han sido valuadas a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

d) Créditos por ventas y cuentas a pagar

Los créditos por ventas y las cuentas a pagar han sido valuados a su valor nominal, incorporando, cuando corresponda, los resultados financieros devengados a la fecha de cierre del ejercicio. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T 1 F 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

Los créditos por ventas incluyen servicios devengados que se encuentran sin facturar a la fecha de cierre del ejercicio.

La línea denominada PURE corresponde al Programa de Uso Racional de la Energía, el cual comprende al establecimiento de incentivos y cargos adicionales por excedentes de consumo. El saldo acreedor por este concepto en el rubro Créditos por ventas corresponde a las bonificaciones netas de los cargos adicionales por excedentes de los consumos a facturar.

La línea denominada Fideicomisos expuesta en el rubro Cuentas por pagar corresponde a los montos cobrados que estaban pendientes de depósito al cierre de cada ejercicio.

Los créditos por ventas están expresados netos de la previsión para deudores incobrables, la cual se basa en las estimaciones de cobro realizadas por la Sociedad.

e) Otros créditos y deudas

Los otros créditos y las otras deudas han sido valuados a su valor nominal más, en caso de corresponder, los resultados financieros devengados al cierre del ejercicio, excepto por los saldos trasladables incluidos en el rubro Otros créditos de largo plazo, los que han sido valuados sobre la base de la mejor estimación posible de las sumas a cobrar descontadas utilizando la tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de los créditos; y el crédito por impuesto diferido el cual se encuentra valuado a su valor nominal.

Los valores obtenidos considerando el valor nominal más los resultados financieros devengados al cierre del ejercicio no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

El valor registrado en el rubro otros créditos no supera a su valor recuperable.

f) Bienes de cambio

Los materiales en almacenes han sido valuados a su costo de reposición al cierre del ejercicio. Los valores obtenidos de esta forma, netos de la previsión por obsolescencia, no superan a sus respectivos valores recuperables estimados al cierre del ejercicio.

g) Inversiones no corrientes

La inversión permanente en la sociedad controlada MetroENERGÍA ha sido valuada de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional en base a los estados contables al 31 de diciembre de 2012 emitidos por la misma.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

Las normas contables utilizadas por MetroENERGÍA para la elaboración de sus estados contables son las mismas que las utilizadas por la Sociedad.

Los valores obtenidos de esta forma, no superan a sus respectivos valores recuperables estimados al cierre del ejercicio.

h) Bienes de uso

Para los bienes recibidos en el momento de otorgarse la Licencia, se ha tomado como valor de origen de los bienes de uso el valor global de transferencia definido en el Contrato de Transferencia, que surge como contrapartida de los aportes efectuados y el pasivo transferido reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 3.3..

Sobre la base de un trabajo especial efectuado por peritos independientes, se ha realizado una asignación del valor de origen global señalado en el párrafo anterior entre las distintas categorías de bienes que lo integran, asignándole como vida útil los años de servicio restantes que la Sociedad ha estimado en función de cada tipo de bien, estado de conservación y planes de renovación y mantenimiento.

Los bienes incorporados al patrimonio con posterioridad al momento de otorgarse la Licencia han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 3.3., excepto en el caso de las redes de distribución construidas por terceros (diversas asociaciones y cooperativas) que, de acuerdo a lo establecido por el ENARGAS, se encuentran valuadas a los montos equivalentes a determinados metros cúbicos de gas.

Los bienes de uso son depreciados por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. Las depreciaciones de estos bienes han sido computadas sobre la base de los montos de estos activos ajustados por inflación siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 3.3..

La Sociedad activa los costos de operación atribuibles a las actividades realizadas de planificación, ejecución y control de las inversiones en bienes de uso, los cuales ascienden a miles de \$ 10.258 y miles de \$ 8.514 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente.

Las existencias de gas en cañerías se encuentran valuadas a costo de adquisición reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 3.3..

El valor de los bienes de uso no supera, en su conjunto, su valor de utilización económica al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.R.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

i) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos.

El activo por impuesto diferido se genera principalmente por: i) los quebrantos impositivos, ii) las diferencias temporarias entre la valuación contable y el valor impositivo de los deudores incobrables, iii) la previsión contable para contingencias y iv) el descuento de los otros créditos no corrientes.

El pasivo por impuesto diferido se genera principalmente por las diferencias temporarias entre la valuación contable y el valor impositivo de los bienes de uso, fundamentalmente por los distintos criterios de depreciación y el tratamiento contable dado al ajuste por inflación y a los resultados financieros (intereses y diferencias de cambio) activados en dicho rubro.

Conforme lo establecía la Resolución General N°487/06 de la CNV, la Sociedad había optado por no reconocer el pasivo diferido generado por el ajuste por inflación contenido en la valuación contable de los bienes de uso y exponer su efecto en nota a los estados contables. El 1° de julio de 2010, la CNV emitió la Resolución General N° 576/10 por la cual MetroGAS reconoció al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 un pasivo por impuesto diferido por miles de \$ 223.865 con contrapartida en Resultados no asignados.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva vigente a la fecha de emisión de estos estados contables.

El siguiente cuadro detalla la evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido:

Activos diferidos

	Quebrantos estimados	Créditos por ventas	Otras deudas	Otros créditos	Pasivo concurusal	Otros	Total
Miles de \$							
Saldos al 31 de diciembre de 2011	22.798	21.363	32.692	21.504	7.315	(1.025)	104.647
Movimientos del ejercicio	75.491	1.781	3.825	5.498	(7.315)	(138)	79.142
Saldos al 31 de diciembre de 2012	98.289	23.144	36.517	27.002	-	(1.163)	183.789

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

Pasivos diferidos

	Bienes de uso	Otros	Total
	Miles de \$		
Saldos al 31 de diciembre de 2011	(247.565)	89	(247.476)
Movimientos del ejercicio	10.917	(98)	10.819
Saldos al 31 de diciembre de 2012	(236.648)	(9)	(236.657)

El activo por impuesto diferido proveniente del quebranto impositivo registrado por la Sociedad asciende a miles de \$ 98.289 al cierre del ejercicio. Dicho quebranto impositivo podría ser compensado con utilidades de ejercicios futuros, expirando miles de \$ 5.392 en el año 2014, miles de \$ 14.776 en 2016 y miles de \$ 78.121 en el año 2017.

La realización de los activos impositivos diferidos depende de la generación futura de ganancias gravadas durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles. A fin de determinar la realización de los mencionados activos, la Sociedad toma en consideración las proyecciones de ganancias imponibles futuras sobre la base de su mejor estimación.

El pasivo diferido neto derivado de la información incluida en los cuadros anteriores asciende a miles de \$ 142.829 al inicio del ejercicio y miles de \$ 52.868 al cierre del ejercicio, respectivamente.

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias acreditado en resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes del impuesto a las ganancias, la tasa impositiva correspondiente:

	31 de diciembre de,	
	2012	2011
	Miles de \$	
Impuesto a las ganancias calculado sobre el resultado antes del impuesto a las ganancias	(84.009)	(26.524)
<u>Diferencias permanentes</u>		
Gastos no deducibles e ingresos no computables	(5.951)	(8.301)
Previsión por desvalorización impuesto a la ganancia mínima presunta	(7.260)	20.100
Total impuesto a las ganancias acreditado en resultados	(97.220)	(14.725)

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias acreditado en resultados y el impuesto determinado a los fines fiscales:

	31 de diciembre de,	
	2012	2011
	Miles de \$	
Impuesto a las ganancias determinado a los fines fiscales	(75.491)	(17.810)
Diferencias transitorias	(14.469)	(17.015)
Previsión por desvalorización impuesto a la ganancia mínima presunta	(7.260)	20.100
Total impuesto a las ganancias acreditado en resultados	(97.220)	(14.725)

j) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio y el pagado en ejercicios anteriores como crédito. Dicho crédito se expone en el rubro Otros créditos no corrientes y expira entre los años 2012 y 2022.

A fin de determinar la realización del mencionado activo, la Sociedad toma en consideración las proyecciones de ganancias imponibles futuras sobre la base de su mejor estimación. En función de las estimaciones realizadas por la Sociedad, se registró una previsión por desvalorización del impuesto a la ganancia mínima presunta cuyo saldo asciende a miles de \$ 33.906 al cierre del ejercicio.

k) Indemnizaciones por despidos

Las indemnizaciones por despidos son cargadas a resultados en el momento en que se incurrin.

l) Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas, generados fundamentalmente por operaciones comerciales y servicios diversos, han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)****m) Pasivo concursal**

Los pasivos en moneda local han sido valuados a su valor nominal más los resultados financieros devengados hasta la fecha de presentación del concurso preventivo.

Los pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio al cierre del ejercicio.

Los intereses financieros se han devengado hasta la fecha de presentación del concurso preventivo, momento a partir del cual queda suspendido el curso de los mismos según lo dispone el art.19 de la Ley de Concursos y Quiebras.

Al 31 de diciembre de 2012, el pasivo concursal incluye la deuda verificada con acreedores financieros y no financieros sujeta al canje de deuda efectuado con posterioridad al cierre del ejercicio (ver Nota 17), la demanda concursal litigiosa y la deuda con acreedores privilegiados de la Sociedad que se encuentra en negociación a efectos de su cancelación.

n) Previsión para contingencias

Se ha constituido para cubrir situaciones contingentes de carácter laboral, comercial y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad.

Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Dirección de la Sociedad considera que no existen elementos que permitan determinar que otras contingencias puedan materializarse y generar un impacto negativo en los presentes estados contables.

o) Cuentas del patrimonio neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 3.3..

La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste del capital social", integrante del patrimonio neto.

p) Reconocimiento de ingresos

La Sociedad reconoce los ingresos por ventas sobre la base de las entregas de gas a los clientes, incluyendo los montos estimados de gas entregado pero aún no facturados al cierre de cada ejercicio.

Los montos efectivamente entregados han sido determinados de acuerdo con los volúmenes de gas comprado y otros datos.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 F°17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

q) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas de resultados se exponen a valores nominales excepto las depreciaciones de bienes de uso que se encuentran reexpresadas siguiendo los lineamientos indicados en Nota 3.3..

3.6. Pérdida básica y diluida por acción

La pérdida básica y diluida por acción es calculada sobre la base del promedio ponderado de acciones al 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente, que ascienden a 569.171.208. Dado que la Sociedad no posee acciones preferidas o deuda convertible en acciones ambos indicadores son iguales.

3.7. Información por segmentos

La Sociedad opera principalmente en los segmentos de la prestación del servicio de distribución de gas y, a través de MetroENERGIA, de comercialización por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros, de gas natural y/o su transporte.

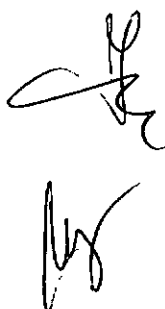
La información contable clasificada según el segmento de negocio relacionado se expone de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica N° 18 de la FACPCE en la Nota 3.7 a los Estados Contables Consolidados.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17



METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS

El detalle de los saldos significativos incluidos en el balance general y los estados de resultados es el siguiente:

	31 de diciembre de,	
	2012	2011
	Miles de \$	
Activo		
Activo corriente		
a) Caja y bancos		
Caja	533	539
Bancos	33.396	38.612
Recaudaciones a depositar	3.962	223
	<u>37.891</u>	<u>39.374</u>
b) Créditos por ventas		
Comunes	179.838	150.509
Consumos a facturar	11.033	16.844
Saldo trasladable impuesto a los débitos y créditos	7.698	6.778
Partes relacionadas (Nota 6)	2.670	5.330
PURE	(101)	(258)
Provisión para deudores incobrables (Anexo E)	(10.022)	(13.341)
	<u>191.116</u>	<u>165.862</u>
c) Otros créditos		
Otros anticipos	9.221	6.039
Seguros y otros gastos pagados por adelantado	4.521	5.293
Deudores varios	1.830	3.669
Partes relacionadas (Nota 6)	25.912	16.210
	<u>41.484</u>	<u>31.211</u>
d) Bienes de cambio		
Materiales en almacenes	8.044	9.279
Provisión por obsolescencia de materiales (Anexo E)	(1.351)	(1.630)
	<u>6.693</u>	<u>7.649</u>
Activo no corriente		
e) Otros créditos		
Créditos impositivos diferidos		
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 3.5)))	132.446	117.205
Provisión por desvalorización impuesto a la ganancia mínima presunta (Anexo E)	(33.906)	(41.166)
	<u>98.540</u>	<u>76.039</u>
Saldo trasladable tasa de estudio, revisión e inspección en la vía pública de GCABA (Nota 8.8.)	63.032	67.001
Saldo trasladable tasa de ocupación de espacios públicos (Nota 8.8.)	101.259	91.961
Diversos	51	331
Descuento a valor actual	(57.307)	(50.318)
	<u>205.575</u>	<u>185.014</u>

Véase nuestro informe de fecha

7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C. C.A.B.A. T°1 F°17





METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS (Cont.)

	31 de diciembre de,	
	2012	2011
	Miles de \$	
Pasivo		
Pasivo corriente		
f) Cuentas por pagar		
Compra de gas y transporte	137.556	63.861
Otras compras y servicios	61.627	60.644
Partes relacionadas (Nota 6)	42.071	8.372
Fideicomisos	47.606	53.499
	<u>288.860</u>	<u>186.376</u>
g) Deudas fiscales		
Impuesto al valor agregado	5.062	4.194
Tasa de estudio, revisión e inspección en la vía pública de GCABA	19.739	12.234
Impuesto al GNC	5.504	4.885
Impuesto a las ganancias	9.721	15.351
Impuesto a los ingresos brutos	2.608	2.080
Otros impuestos	13.258	6.170
	<u>55.892</u>	<u>44.914</u>
Pasivo no corriente		
h) Deudas fiscales		
Pasivo por impuesto diferido (Nota 3.5 i))	52.868	142.829
Otros impuestos	8.996	-
	<u>61.864</u>	<u>142.829</u>
i) Pasivo concursal		
Cuentas por pagar	94.297	118.983
Deudas financieras (Anexo G)	1.282.280	1.119.331
Remuneraciones y cargas sociales	597	3.534
Deudas fiscales	19.611	46.140
Partes relacionadas (Nota 6)	31.600	31.600
Otras deudas	916	27
	<u>1.429.301</u>	<u>1.319.615</u>
Estados de Resultados		
j) Ventas		
Ventas de gas	645.934	625.381
Servicio de transporte y distribución	201.949	189.003
Otras ventas	51.785	53.490
Ingresos por subproductos	115.771	54.738
	<u>1.015.439</u>	<u>922.612</u>

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T 1 F 17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

NOTA 5 - DETALLE DE VENCIMIENTOS DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y DEUDAS

Los plazos de vencimiento de las inversiones, créditos y deudas se detallan a continuación:

	31 de diciembre de,	
	2012	2011
	Miles de \$	
5.1. Inversiones		
- A vencer		
menos de 3 meses	-	76.117
- Sin plazo establecido	100.458	91.433
Total	100.458	167.550
5.2. Créditos		
- De plazo vencido		
menos de 3 meses	12.187	14.288
de 3 a 6 meses	10.415	9.817
de 6 a 9 meses	3.497	30.769
de 9 a 12 meses	1.364	95
de 1 a 2 años	3.488	6.461
más de 2 años	5.883	4.012
Subtotal	36.834	65.442
- Sin plazo establecido	21	3.118
- A vencer		
menos de 3 meses	173.151	132.580
de 3 a 6 meses	27.379	4.543
de 6 a 9 meses	3.143	2.818
de 9 a 12 meses	2.094	1.913
de 1 a 2 años	37.485	38.357
más de 2 años	168.090	146.657
Subtotal	411.342	326.868
Previsión para deudores incobrables	(10.022)	(13.341)
Total	438.175	382.087

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 5 - DETALLE DE VENCIMIENTOS DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y DEUDAS
(Cont.)**

	31 de diciembre de,	
	2012	2011
	Miles de \$	
5.3. Deudas		
- De plazo vencido		
menos de 3 meses	123.144	21.723
de 3 a 6 meses	21.600	-
de 6 a 9 meses	39	51
de 9 a 12 meses	22	399
Subtotal	144.805	22.173
- Sin plazo establecido (*)	1.438.899	1.328.429
- A vencer		
menos de 3 meses	229.237	232.693
de 3 a 6 meses	-	1.340
de 9 a 12 meses	20.970	15.254
de 1 a 2 años	1.124	-
más de 2 años	60.740	142.829
Subtotal	312.071	392.116
Total	1.895.775	1.742.718

(*) Incluye al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 el pasivo concursal que asciende a miles de \$ 1.429.301, miles de \$ 1.319.615, respectivamente.

Las inversiones devengaron intereses según el siguiente detalle: 1) los depósitos a plazo fijo a una tasa promedio del 19,59% anual al 31 de diciembre de 2011 y 2) fondos comunes de inversión con un rendimiento promedio del 8,43% anual al 31 de diciembre de 2012 y 7,93% al 31 de diciembre de 2011.

De acuerdo con las normas vigentes, en el caso de facturas de servicios impagas a su vencimiento, la Sociedad tiene derecho a cobrar intereses por mora a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha de pago. Por tratarse de créditos vencidos, y siguiendo criterios de prudencia, la Sociedad reconoce estos ingresos al momento de su efectivo cobro.

Las deudas no devengan intereses, excepto el rubro Deudas financieras (Nota 9) y el rubro Deudas fiscales por el acogimiento a los Planes de pagos, las que devengaron intereses hasta la fecha de presentación en concurso (Nota 2) de acuerdo a lo establecido en el art.19 de la Ley de Concursos y Quiebras.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.D.A. T°1 F°17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 6 - TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS Y SALDOS CON PARTES
RELACIONADAS**

Gas Argentino S.A. ("Gas Argentino"), como propietario del 70% del capital accionario de la Sociedad, es el accionista controlante de MetroGAS.

MetroGAS realiza ciertas transacciones con ciertas afiliadas de los accionistas de Gas Argentino que al 31 de diciembre de 2012 son: BG Inversiones Argentinas S.A. ("BG") (54,67%) e YPF Inversora Energética S.A. ("YPF Inversora", sociedad controlada por YPF) (45,33%).

MetroGAS, es el propietario del 95% del capital accionario de MetroENERGÍA y por lo tanto es su accionista controlante, siendo los restantes accionistas BG Argentina S.A. e YPF Inversora Energética S.A. quienes poseen el 2,73% y 2,27% del capital accionario de MetroENERGÍA respectivamente.

Los estados contables incluyen las siguientes transacciones y saldos con sociedades relacionadas:

- Contratos de suministro, venta de gas y servicios con compañías que están directa e indirectamente relacionadas con YPF.
- Honorarios devengados por suministro de personal con YPF S.A.
- Prestación de servicios y ventas de transporte a MetroENERGÍA.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B. Nº 117

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

NOTA 6 - TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Las transacciones significativas realizadas con sociedades relacionadas son las siguientes:

	31 de diciembre de,									
	2012					2011				
	Miles de \$									
	Venta de gas y transporte	Otros ingresos netos	Compra de gas	Honorarios por servicios profesionales	Venta de gas y transporte	Resultados financieros por tenencia	Otros ingresos netos	Compra de gas	Honorarios por servicios profesionales	
Sociedad controlante:										
Gas Argentino	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad controlada:										
MetroENERGÍA	8.711	10.541	-	-	9.497	(2)	8.431	-	-	-
Otras sociedades relacionadas:										
YPF S.A.	37	-	103.962	1.133	13	-	-	76.141	-	993
Operadora de Estaciones de Servicios S.A.	975	-	-	-	947	-	-	-	-	-
Astra Evangelista S.A.	64	-	-	-	69	-	-	-	-	-
Personal clave de dirección:										
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	9.787	10.541	103.962	1.133	10.526	(2)	8.431	76.141	-	993

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.I.F.E.C.A.R.A. 3111º 17
(Socio)

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

NOTA 6 - TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Los saldos al 31 de diciembre de 2012 y 2011 por transacciones con sociedades relacionadas son los siguientes:

	31 de diciembre de,		Miles de \$					
	2012		2011		2011		2011	
	Otros créditos	Cuentas por pagar	Otros créditos	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Pasivo concursal	Pasivo concursal
	Corrientes	Corrientes	Corrientes	Corrientes	Corrientes	Corrientes	Corrientes	No corrientes
Sociedad controlante:								
Cas Argentino	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad controlada:								
MetroENERGÍA	2.294	25.912	-	4.853	16.210	-	-	-
Otras sociedades relacionadas:								
Operadora de Estaciones de Servicios S.A.	372	-	-	451	-	-	-	-
YPF S.A.	4	-	-	26	-	8.372	-	31.600
Astra Evangelista S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal clave de dirección:								
	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.670	25.912	42.071	5.330	16.210	8.372	31.600	31.600

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(C.P.C.E.C.A.B.A.) 1º 1º 17
(Socio)

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 7 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

Una porción sustancial de los activos transferidos por GdE han sido definidos en la Licencia como "Activos Esenciales" para la prestación del correspondiente servicio concedido. Por esta razón, la Sociedad está obligada a identificar y conservar los Activos Esenciales, junto con cualquier mejora futura, de acuerdo con ciertas normas definidas en la Licencia.

La Sociedad no debe, por ninguna razón, disponer, gravar, alquilar, subalquilar o dar en préstamo los Activos Esenciales con otros propósitos que no sean los de la prestación del servicio concedido en la Licencia, sin la previa autorización del ENARGAS. Toda extensión o mejora que la Sociedad pueda realizar al sistema de gasoductos, puede ser gravada solamente con el fin de garantizar los créditos con vencimiento a más de un año, tomados para financiar dichas ampliaciones o mejoras.

Al momento de la terminación de la Licencia, MetroGAS debe transferir al Gobierno Argentino o a un tercero que éste designe todos los Activos Esenciales establecidos en un inventario actualizado a dicha fecha, libres de cargas y gravámenes.

Como regla general, al producirse la expiración de la Licencia, la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor de los siguientes dos montos:

- a) El valor de los Bienes de Uso de la Sociedad, determinado sobre la base del precio pagado por Gas Argentino, y el costo original de las subsecuentes inversiones llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el PPI, neto de la depreciación acumulada.
- b) El importe resultante de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos pagados por el participante ganador (Nota 8.1.).

NOTA 8 - MARCO REGULATORIO

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la "Ley del Gas" que, junto con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Licencia, el Contrato de Transferencia y las normas dictadas de acuerdo con la Ley del Gas contienen ciertos requisitos en relación con la calidad del servicio, las inversiones de capital, restricciones a la transferencia y constitución de gravámenes sobre los activos, restricciones a la titularidad por parte de productores, transportadoras y distribuidoras de gas y transferencia de acciones de MetroGAS.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 8 - MARCO REGULATORIO (Cont.)**

La Ley del Gas y la Licencia crean el ENARGAS como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la Ley del Gas y las regulaciones aplicables. La jurisdicción del ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas.

Las tarifas para el servicio de distribución de gas fueron establecidas en la Licencia y están reguladas por el ENARGAS.

8.1. Licencia de Distribución

La Licencia autoriza a MetroGAS a suministrar el servicio público de distribución de gas por un plazo de 35 años. La Ley del Gas establece que MetroGAS puede solicitar al ENARGAS una renovación de la Licencia por un período adicional de 10 años al vencimiento del período original de 35 años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de la Sociedad y formular una recomendación al Poder Ejecutivo. MetroGAS tiene derecho a la renovación de su Licencia, a menos que el ENARGAS demuestre que no ha cumplido en forma sustancial con todas sus obligaciones emergentes de la Ley del Gas, las reglamentaciones, decretos respectivos y la Licencia.

Finalizado el período de 35 ó 45 años, según fuese el caso, la Ley del Gas exige que se realice una nueva licitación competitiva para dicha licencia, en la cual MetroGAS, si ha cumplido con sus obligaciones, tendrá la opción de equiparar la mejor propuesta ofrecida al Gobierno Argentino por un tercero.

Como regla general, al producirse la extinción de la Licencia por completarse todo su período, MetroGAS tendrá derecho a una contraprestación igual al valor de los activos determinados, o al importe pagado por el participante ganador en una nueva licitación, el que fuese menor (Nota 7).

MetroGAS tiene varias obligaciones de acuerdo con la Ley del Gas, incluyendo la obligación de cumplir con todas las solicitudes de servicios razonables dentro de su área de servicio. No se considerará razonable la solicitud de servicio si resultara anti-económica para la sociedad distribuidora el hecho de asumir la prestación del servicio solicitado. MetroGAS también tiene la obligación de operar y mantener sus instalaciones en forma segura, lo que puede requerir ciertas inversiones para el reemplazo o mejora de las instalaciones según se establece en la Licencia.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 Fº 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 8 - MARCO REGULATORIO (Cont.)**

La Licencia detalla otras obligaciones de MetroGAS, las que incluyen la obligación de proporcionar un servicio de distribución, mantener un servicio ininterrumpible, operar el sistema en una forma prudente, mantener la red de distribución, llevar a cabo las Inversiones Obligatorias, mantener ciertos registros contables y proporcionar ciertos informes periódicos al ENARGAS.

La Licencia puede ser revocada por el Gobierno Argentino, bajo recomendación del ENARGAS, en las siguientes circunstancias:

- Serios y repetidos incumplimientos por parte de la Sociedad de sus obligaciones.
- Total o parcial interrupción en el servicio no interrumpible por causas atribuibles a la Sociedad, cuya duración exceda los períodos estipulados en la Licencia dentro del año calendario.
- Venta, disposición, transferencia y gravamen de los Activos Esenciales de la Sociedad, sin previa autorización del ENARGAS, excepto que dicho gravamen sirva para financiar extensiones y mejoras en el sistema de gasoductos.
- Quiebra, disolución o liquidación de la Sociedad. Por ende, el proceso concursal no afecta el curso normal de las operaciones de la Sociedad ni, por consiguiente, es causal de revocación de la licencia de la Sociedad.
- Abandono de la provisión del servicio establecido en la Licencia, o el intento de cesión o la transferencia unilateral, en todo o en parte (sin la autorización previa del ENARGAS), o la renuncia de la Licencia en otros casos que no sean los permitidos.
- Transferencia del Contrato de Asistencia Técnica o delegación de las funciones establecidas en el Contrato, sin la previa autorización del ENARGAS.

En relación con las restricciones, la Licencia estipula que la Sociedad no podrá asumir las deudas de Gas Argentino u otorgar créditos o gravar activos para garantizar deudas ni dar ningún otro beneficio a los acreedores de Gas Argentino.

8.2. Renegociación tarifaria

La Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario ("Ley de Emergencia") del 7 de enero de 2002 modificó el marco jurídico vigente para los contratos de licencia de las empresas de servicios públicos.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 P° 17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

NOTA 8 - MARCO REGULATORIO (Cont.)

Las principales disposiciones de la mencionada Ley que afectan la Licencia otorgada oportunamente a MetroGAS por el Gobierno Nacional y modifican expresas disposiciones de la Ley N° 24.076 ("Ley del Gas") son: la "pesificación" de las tarifas que estaban establecidas en dólares convertibles al tipo de cambio fijado por la Ley de Convertibilidad (Ley N° 23.928), la prohibición del ajuste de tarifas basado en cualquier índice extranjero, impidiendo por lo tanto la aplicación del índice internacional fijado en el Marco Regulatorio (Producer Price Index -PPI- de los Estados Unidos) y la renegociación de la Licencia otorgada a la Sociedad en 1992.

De hecho, la Ley de Emergencia dispuso el inicio de un proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos otorgados por el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") sin perjuicio de establecer que las empresas de servicios públicos deben seguir cumpliendo con todas sus obligaciones. El proceso se inició en el año 2002 y se le encomendó la renegociación al Ministerio de Economía y Producción ("ME") a través de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos ("CRC"), Comisión esta que posteriormente en el año 2003 a través del Decreto N° 311 fue reemplazada por la "Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos" ("UNIREN") presidida conjuntamente por el ME y por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ("MPFIPyS").

La Ley de Emergencia, que originalmente vencía en diciembre de 2003, fue sucesivamente prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2013. También se fueron prorrogando los plazos de renegociación de licencias y concesiones de servicios públicos.

Pese a que MetroGAS cumplió con la entrega de toda la información que se le solicitara, el proceso de renegociación continuó dilatándose en el tiempo sin que la Sociedad haya podido alcanzar un acuerdo definitivo.

El 1° de octubre de 2008 se firmó un Acuerdo Transitorio con la UNIREN, que fue ratificado por la Asamblea de Accionistas de MetroGAS el 14 de octubre de 2008 y aprobado por el PEN con fecha 26 de marzo de 2009 a través del Decreto N° 234 (B.O. 14/04/09). Dicho Acuerdo Transitorio establece un Régimen Tarifario de Transición a partir del 1° de septiembre de 2008, con una readecuación de precios y tarifas que incluye variaciones en el precio del gas, transporte y distribución. Los montos resultantes del incremento efectivamente percibido originado en la readecuación de la tarifa de distribución deberán ser depositados por la Sociedad en un fondo específico (fideicomiso) destinado a la realización de obras de infraestructura dentro del área de Licencia. El Acuerdo Transitorio no fue implementado aun, dado que no se emitieron los cuadros tarifarios correspondientes.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.R.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 8 - MARCO REGULATORIO (Cont.)**

Durante el transcurso del año, se enviaron notas al ENARGAS, UNIREN y MPFIPyS insistiendo en la imperiosa necesidad que tiene la Sociedad de arribar a un acuerdo definitivo para concluir exitosamente el proceso concursal iniciado en junio de 2010.

En este contexto, el 29 de diciembre de 2011 MetroGAS interpuso una demanda interruptiva de la prescripción de los daños derivados del quiebre de la ecuación económico financiera prevista en la Licencia de distribución de gas como así también un reclamo administrativo previo a los mismos fines. La demanda fue ampliada el 13 de febrero de 2013, oportunidad en la cual se determinó el monto reclamado.

El 21 de noviembre de 2012, la Sociedad, al igual que el resto de las Distribuidoras de gas, salvo una, suscribió un Acta ("Acta") con el ENARGAS, la que de acuerdo a la nota del ENARGAS ENRG/SD/I 13.352 recibida con fecha 29 de noviembre de 2012 goza de plena efectividad. En dicha Acta se acuerda establecer un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de cliente. Los importes por tal concepto cobrados por las Distribuidoras serán depositados en un fideicomiso creado a tal efecto y utilizados para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles para ser aplicado dentro del área de prestación del servicio. Por otra parte, las distribuidoras de gas deberán someter a la aprobación de un Comité de Ejecución a ser creado en el ámbito del fideicomiso, un Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión expresado en términos físicos y monetarios cuyos lineamientos serán determinados en el contrato de fideicomiso a suscribirse entre la Sociedad y Nación Fideicomisos S.A.

Los montos que las Licenciatarias de gas perciban serán tomados a cuenta de los ajustes tarifarios previstos en los acuerdos de renegociación de la Licencia oportunamente suscriptos, en el caso concreto de MetroGAS, del Acuerdo Transitorio aprobado por el Decreto N° 234/09. La recaudación por parte de MetroGAS, como consecuencia de la implementación de los nuevos montos fijos, sería aproximadamente de \$ 190 millones anuales.

El 29 de noviembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución del ENARGAS N° 2.407/12 en cuyos considerandos se aclara que se ha dado cumplimiento con la Resolución MPFIPyS N° 2000/05 motivo por el cual el ENARGAS autoriza a las Distribuidoras a cobrar el cargo antes mencionado, disponiendo que se deberá incluir en las facturas de acuerdo a la metodología que oportunamente fijará la Autoridad Regulatoria.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A/B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 8 - MARCO REGULATORIO (Cont.)**

La Sociedad se encuentra facturando este nuevo cargo tarifario a partir del día 3 de diciembre del año 2012.

El 11 de diciembre de 2012 el ENARGAS envió el modelo de contrato de fideicomiso financiero y de administración privado ("Contrato de Fideicomiso") a ser suscripto entre las Distribuidoras de gas y Nación Fideicomiso S.A. La firma del Contrato de Fideicomiso se llevó a cabo el 12 de diciembre de 2012.

El 16 de enero de 2013 se firmó con el ENARGAS el Manual Operativo conforme al modelo que fuera oportunamente enviado por la autoridad regulatoria.

El contrato de Fideicomiso y el Manual Operativo establecen los lineamientos generales para la administración de los fondos depositados. Las Distribuidoras deberán depositar de manera mensual, los montos cobrados a los clientes, acompañados de una Declaración Jurada que será presentada ante el ENARGAS y ante Nación Fideicomisos S.A. Adicionalmente se deberá presentar el Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión anual al Comité de Ejecución para su aprobación. Luego de recibir la aprobación del mismo junto con sus posibles modificaciones, y una vez examinada la Declaración Jurada junto con los avances de obra, el Comité de Ejecución es responsable de aprobar la disponibilidad de los fondos con el fin de que Nación Fideicomisos efectúe los pagos correspondientes a los proveedores por cuenta y orden de las Distribuidoras. Asimismo, es importante resaltar que el contrato de fideicomiso firmado por MetroGAS contempla la posibilidad de financiamiento por parte de Nación Fideicomiso S.A., siempre que se hayan detallado las obras que requieren financiamiento y que hayan sido aprobadas por el Comité de Ejecución. Las obras solo serán financiadas con el Patrimonio Fideicomitado y sólo se podrá comprometer cierto porcentaje de los montos fijos netos recaudados por la Distribuidora.

El 1° de febrero de 2013, MetroGAS presentó al ENARGAS el Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión para su aprobación.

8.3. Unbundling de gas natural

En línea con los cambios regulatorios que se introdujeron en el sector de gas natural a partir del año 2005 se produjo el proceso denominado informalmente como "unbundling de gas natural" por el cual las distintas categorías de consumidores (con la excepción de usuarios residenciales y pequeños comercios así como asociaciones civiles sin fines de lucro, asociaciones sindicales, gremiales o mutuales, prestadoras de servicios de salud y entidades de educación pública o privada) debieron comenzar a adquirir volúmenes de gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte directamente de productores y/o comercializadores de gas natural, quedando limitadas las distribuidoras zonales a prestar exclusivamente el servicio de transporte y/o distribución de gas natural.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

NOTA 8 - MARCO REGULATORIO (Cont.)

Adicionalmente, y en el mismo año, se creó el Mecanismo de Asignación de Gas Natural para GNC a través del cual las estaciones expendedoras de GNC reciben gas natural mediante un mecanismo de asignaciones periódicas de volúmenes en el ámbito del Mercado Electrónico de Gas ("MEG").

En este escenario, durante el año 2005 se conformó una compañía comercializadora, MetroENERGÍA, figura creada a los fines de retener la mayor cantidad posible de clientes y de contar con una herramienta más acorde al nuevo contexto en el que se debía desempeñar la Sociedad.

MetroENERGÍA fue autorizada por el ENARGAS para actuar como empresa comercializadora de gas natural y/o su transporte, e inscripta como agente del MEG.

Las acciones llevadas adelante por MetroENERGIA desde su creación, permitieron continuar reteniendo la mayor parte de los clientes industriales y comerciales oportunamente contemplados dentro del proceso de "unbundling" del área de la Sociedad, con lo cual se logró mantener la participación de estas categorías de clientes en la matriz de ventas de MetroGAS.

8.4 Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural

El 1° de octubre de 2008 se publicó la Resolución SE N° 1.070/08 que homologó el "Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural", suscripto el 19 de septiembre de 2008, que tuvo como objetivos principales la reestructuración de precios de gas en boca de pozo, la segmentación de la demanda residencial de gas natural, y el establecimiento del aporte de los productores de gas natural al Fondo Fiduciario creado por la Ley N° 26.020 para financiar las ventas de garrafas de GLP para uso domiciliario a precios diferenciales.

En consonancia con tal Acuerdo Complementario, la Resolución del ENARGAS N° I/409/08, publicada el 19 de septiembre de 2008, dispuso la segmentación de la categoría de consumidores residenciales "R" en 8 subcategorías según sus niveles de consumo, y partiendo de tal segmentación se dispuso el incremento del valor del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte, quedando exceptuadas de los aumentos en cuestión las primeras tres subcategorías de residenciales y las subdistribuidoras.

Puesto que en virtud del Acuerdo Complementario homologado por la Resolución SE N° 1.070/08 los incrementos en el precio del gas natural debían ser trasladados en su justa incidencia a los diferentes componentes de la tarifa final de los usuarios a los fines de garantizar que la ecuación de las distribuidoras se mantenga inalterada con posterioridad a este ajuste, el ENARGAS realizó los correspondientes ajustes tarifarios, emitiendo en el caso de la Sociedad la Resolución del ENARGAS N° I/446/08 por medio de la cual aprobó un nuevo cuadro tarifario reflejando los incrementos en cuestión, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2008 (1° de octubre de 2008

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CP.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 8 - MARCO REGULATORIO (Cont.)**

para el caso de incrementos en GNC), sin incluirse en dicho cuadro la readecuación tarifaria del segmento distribución.

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2008 se publicó la Resolución SE N° 1.417/08 por medio de la cual, y también sobre la base del Acuerdo Complementario homologado por la Resolución SE N° 1.070/08, la SE fijó nuevos precios del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte.

A raíz de esto el ENARGAS emitió la Resolución N° I/566/08, publicada el mismo día, aprobando el nuevo cuadro tarifario aplicable reflejando tales nuevos precios incrementados del gas natural. Cabe aclarar que esta última Resolución coexiste con la Resolución del ENARGAS N° 2.407/12 mencionada precedentemente en el apartado 8.2. ("Renegociación tarifaria").

8.5. Procedimiento de Solicitudes de Volúmenes de Gas

El 4 de octubre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución del ENARGAS N° 1.410/10 que aprobó el nuevo Procedimiento de Solicitudes, Confirmaciones y Control de gas que deberá ser observado por los distintos actores de la industria del gas natural, incluyendo a las distribuidoras de gas natural, con impacto en la operatoria diaria de nominaciones, transporte y distribución de gas natural. A partir del 1° de octubre de 2010, fecha de entrada en vigencia de este Procedimiento, MetroGAS dispone diariamente de la totalidad de gas natural necesario para abastecer a la demanda ininterrumpible.

8.6. Planes de Energía Total y Gas Plus

El Gobierno Nacional implementó en 2007 el denominado Plan Energía Total con el objetivo de garantizar el abastecimiento de los recursos energéticos, ya sea de combustibles líquidos o gaseosos, e incentivar la sustitución del consumo de gas natural y/o energía eléctrica por el uso de combustibles alternativos. En efecto, la Resolución N° 459/07 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ("MPFIPyS") creó el referido Programa Energía Total, luego reglamentado por diferentes resoluciones que la ampliaron y extendieron en su vigencia.

El programa de Energía Total incluye un plan de provisión de propano-aire a cargo de ENARSA. Relacionado a esta última cuestión, el 20 de agosto de 2009 se publicó la Resolución del ENARGAS N° I/831/09 por medio de la cual se establecieron las nuevas especificaciones de gas natural sintético a inyectar en el sistema de distribución. Actualmente se encuentra en operación una planta que inyecta gas (propano - aire) en el sistema de distribución de MetroGAS, la cual es operada por ENARSA. MetroGAS es responsable de controlar que en todo momento se cumpla con las especificaciones de calidad requeridas por el ENARGAS para garantizar una operación segura.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 8 - MARCO REGULATORIO (Cont.)**

Asimismo, durante el 2008 el gobierno lanzó a través de la Resolución SE N° 24/08, modificada por las Resoluciones SE N° 1.031/08 y N° 695/09, el denominado programa "Gas Plus" de incentivo a la producción de gas natural en virtud del cual todo nuevo volumen de gas producido bajo este programa no será considerado parte de los volúmenes del Acuerdo 2007-2011 ni estará sujeto a sus condiciones de precios, no obstante lo cual no puede ser exportado y el precio debe permitir solventar los costos asociados y obtener una rentabilidad razonable.

8.7. Fideicomisos

A la fecha de emisión de estos estados contables, MetroGAS debe facturar, cobrar y liquidar tres cargos específicos, con diversa afectación, lo cual hace la Sociedad por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A. como fiduciaria de tres contratos de fideicomiso distintos.

El cargo específico I (regulado por el Decreto PEN N° 180/04 y normas concordantes) y el cargo específico II (regulado por Ley N° 26.095 y normas concordantes) son soportados por todo el universo de usuarios del servicio de gas natural distinto del segmento residencial y están destinados al pago de obras de infraestructura para la ampliación del sistema de transporte de gas natural.

Por su parte, el cargo específico III (regulado por el Decreto PEN N° 2.067/08 y normas concordantes, luego incluido en la Ley N° 26.095 según lo dispuesto por la Ley N° 26.784 de Presupuesto 2013 para la Administración Nacional) es soportado por los mismos clientes que abonan los cargos precedentes, incluyéndose en este caso la mayoría de las subcategorías de los usuarios residenciales, estando destinado al pago de la importación de los volúmenes de gas natural adicionales que resultasen necesarios para satisfacer la demanda residencial.

Es importante señalar que ninguno de estos tres cargos específicos facturados y cobrados por MetroGAS se incorpora al patrimonio de la Sociedad. Por el contrario, una vez percibidos, la Sociedad tiene la obligación de depositarlos en las cuentas fiduciarias oportunamente señaladas por el Fiduciario, agotándose la intervención de MetroGAS al respecto.

8.8. Tasas Municipales

El marco regulatorio vigente y aplicable a la distribución de gas prevé el traslado a tarifas de toda nueva tasa o aumento de alícuotas, aplicable a partir del inicio de las operaciones, el 29 de diciembre de 1992, como así también, bajo ciertas condiciones, el uso gratuito del espacio público a efectos del tendido de cañería de gas natural.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad no ha podido trasladar a sus tarifas los pagos realizados a distintos municipios, de la provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por estos conceptos.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 P° 17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

NOTA 8 - MARCO REGULATORIO (Cont.)

MetroGAS considera que existe un derecho adquirido a que se le reconozca el traslado a tarifas de los montos abonados por la Tasa de Estudio, Revisión e Inspección de Espacios Públicos del GCABA y la Tasa de Ocupación de Espacios Públicos correspondiente a CABA, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Ezeiza y Florencio Varela toda vez que así lo establece el marco regulatorio de la industria del gas. La Ley N° 24.076 (art. 41) y el Decreto N° 2.255/92 (art. 9.6.2) establecen que las variaciones de costos originados en cambios en los impuestos, serán reflejados en las tarifas, razón por la cual se han registrado por estos conceptos en el rubro Otros créditos no corrientes miles de \$ 63.032 y miles de \$ 101.259, respectivamente (Nota 4.e).

NOTA 9 - DEUDAS FINANCIERAS

Se detallan a continuación las condiciones y composición de las deudas financieras al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	31 de diciembre de,			31 de diciembre de,		
	2012			2011		
	Miles de \$	Tasas de interés	Vencimientos	Miles de \$	Tasas de interés	Vencimientos
Obligaciones Negociables (1)						
Serie B	1.971	7,375% (8)	27/09/2002	1.693	7,375% (8)	27/09/2002
Intereses a pagar	1.122	-	-	964	-	-
Obligaciones Negociables (2)						
Serie 1	1.036.938	9% (3 y 8)	31/12/2014 (6 y 8)	907.477	9% (3 y 8)	31/12/2014 (8)
Serie 2 Clase A	30.761	7% (4 y 8)	31/12/2014 (7 y 8)	26.921	7% (4 y 8)	31/12/2014 (8)
Serie 2 Clase B	169.565	5,8% (5 y 8)	31/12/2014 (7 y 8)	145.635	5,8% (5 y 8)	31/12/2014 (8)
Intereses a pagar	41.923	-	-	36.641	-	-
Deuda financiera	1.282.280			1.119.331		

- (1) Corresponden al Programa Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1998.
- (2) Corresponden al programa mencionado en (1) prorrogado por un plazo de 5 años por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de octubre de 2004 y posteriormente prorrogado por un plazo adicional de 5 años por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de febrero de 2010.
- (3) Las tasas de interés de esta Serie son 8% para los años 2006-2010 y 9% posteriormente.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

NOTA 9 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

- (4) Las tasas de interés de esta Serie son 3% para el año 2006, 4 % para los años 2007-2008, 5% para los años 2009-2010, 7% para los años 2011-2012 y 8% posteriormente.
- (5) Las tasas de interés de esta Serie son 1,8% para el año 2006, 2,8% para los años 2007-2008, 3,8% para los años 2009-2010, 5,8% para los años 2011-2012 y 6,8% para los años 2013-2014.
- (6) El cronograma de amortización de capital de esta Serie es el siguiente: 5% el 30 de junio y 31 de diciembre de 2010; 10% cada 30 de junio y 31 de diciembre subsiguiente hasta el 31 de diciembre de 2012 y 12,5% cada 30 de junio y 31 de diciembre siguiente hasta el 31 de diciembre de 2014.
- (7) El cronograma de amortización de capital de estas Series es el siguiente: 16-2/3% el 30 de junio y 31 de diciembre de 2012; 16-2/3% cada 30 de junio y 31 de diciembre posterior hasta el 31 de diciembre de 2014.
- (8) Los intereses financieros se han devengado hasta la fecha de presentación del concurso preventivo, momento a partir del cual queda suspendido el curso de los mismos según lo dispone el art.19 de la Ley de Concursos y Quiebras.

En marzo de 2002, MetroGAS suspendió los pagos de capital e intereses sobre la deuda financiera dado que la Ley de Emergencia, conjuntamente con las reglamentaciones correspondientes, alteró los parámetros fundamentales de la licencia de la Sociedad, incluyendo la suspensión de la aplicación de la fórmula de ajuste de las tarifas y la conversión de las tarifas a pesos, así como también la devaluación del peso.

Posteriormente en mayo de 2006 la Sociedad reestructuró su deuda quirografaria en los términos de un acuerdo preventivo extrajudicial ("APE") de acuerdo con la Ley Argentina y efectuó el canje de los títulos y para ello se emitieron Obligaciones Negociables Serie 1 por un monto total de U\$S 236.285.638 de valor nominal, Serie 2 Clase A por un monto total de U\$S 6.254.764 de valor nominal y Serie 2 Clase B por un monto total de euros 26.070.450 de valor nominal.

Adicionalmente se efectuaron pagos por un total de U\$S 105.608.445 por las opciones recibidas de compra en efectivo y U\$S 19.090.494 y euros 469.268 correspondientes a intereses devengados por las obligaciones negociables Series 1 y Series 2 hasta el 30 de diciembre 2005.

Las obligaciones negociables emitidas contienen una serie de restricciones y compromisos, que entre otras, incluyen la obligación de rescate obligatorio con fondos excedentes de caja y limitaciones para el endeudamiento adicional, para la realización de ciertas inversiones, para ciertos pagos restringidos, para la venta de activos y para transacciones con compañías controladas, controlantes o bajo control común.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.F.C.E.C.A.B.A. Nº 1 Fº 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 9 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)**

Las condiciones adversas en las que se encuentra la Sociedad, llevó a que el 17 de junio de 2010 el Directorio de MetroGAS solicitara la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Nota 2). El concurso preventivo generó un supuesto de incumplimiento al programa de Obligaciones Negociables de MetroGAS que automáticamente acelera los saldos pendientes de la deuda. No obstante, el concurso preventivo suspende los pagos del capital y los intereses de la deuda concursal (en la que está incluida la deuda financiera) de MetroGAS.

Con fecha 13 de abril de 2011, MetroGAS contrató al Banco Macro S.A. como asesor financiero, a fin de que le preste asesoramiento en relación con la formación de una propuesta de reestructuración de sus obligaciones negociables y otras acreencias que forman parte de su pasivo concursal.

El 2 de febrero de 2012 la Sociedad presentó ante el Juzgado interviniente una reformulación completa y final de la propuesta de acuerdo preventivo para acreedores quirografarios verificados y declarados admisibles.

Esta última propuesta presentada consiste en el pago de los créditos quirografarios verificados o declarados mediante la entrega, en canje y dación en pago de tales créditos, de dos clases de obligaciones negociables (las "Nuevas Obligaciones Negociables") con vencimiento el 31 de diciembre de 2018 (Nota 2).

El 6 de septiembre de 2012 el juzgado interviniente dictó resolución homologando el concurso preventivo de la Sociedad y dispuso la constitución del comité definitivo de acreedores declarándolo concluido en los términos de la legislación concursal, disponiendo asimismo la constitución del comité definitivo de acreedores.

En Nota 17 se describe el canje de deuda y la emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables efectuado por MetroGAS con posterioridad al cierre del ejercicio.

NOTA 10 – ESTADO DE CAPITALS

Al 31 de diciembre de 2012 el capital social de MetroGAS asciende a miles de \$ 569.171 encontrándose totalmente suscripto, inscripto e integrado y compuesto por las siguientes clases de acciones:

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 10 – ESTADO DE CAPITALS (Cont.)**

Clases de acciones	Miles de \$
En circulación:	
Acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$ 1 y de 1 voto cada una:	
Clase "A"	290.277
Clase "B"	221.977
Clase "C"	56.917
Capital Social al 31 de diciembre de 2012	569.171

El último aumento de capital social que elevó el mismo a miles de \$ 569.171, fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 1997, autorizado el 8 de abril de 1997 por la CNV y el 10 de abril de 1997 por la BCBA e inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de junio de 1997 bajo el N° 6.244 del Libro 121, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Del total del capital social, el 70% corresponde a la sociedad inversora Gas Argentino, el 20%, originalmente propiedad del Gobierno Nacional, fue objeto de oferta pública tal como se detalla a continuación y el 10% restante está afectado al Programa de Propiedad Participada ("PPP") (Nota 13).

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Transferencia, el Gobierno Nacional ofreció a la venta su 20% de participación en el capital social de la Sociedad, representado por 102.506.059 acciones Clase "B", pasando las mismas a manos de inversores privados.

El 2 de noviembre de 1994, mediante Resolución N° 10.706 la CNV autorizó a la Sociedad el ingreso a la oferta pública de la totalidad de las acciones que a esa fecha componían el capital social; asimismo, se emitieron ADSs en Estados Unidos de Norteamérica, los cuales fueron registrados en la Securities & Exchange Commission ("SEC"). La Sociedad cotiza sus acciones en la BCBA y sus ADSs en el New York Stock Exchange ("NYSE"). Con fecha 17 de junio de 2010, la NYSE comunicó la inmediata suspensión de la cotización de los ADSs de MetroGAS, debido al anuncio de la Sociedad de la presentación en concurso preventivo en dicha fecha.

Con fecha 3 de junio de 2011, YPF Inversora Energética S.A. informó a la Sociedad que había celebrado un Contrato de Opción de Compra de Acciones con BG Inversiones Argentinas S.A. Por medio de dicha opción, BG Inversiones Argentinas le otorgó a YPF Inversora Energética la opción de compra de la totalidad de las acciones Clase A de Gas Argentino S.A.. La Opción de Compra, que podía ser ejercida por YPF Inversora Energética hasta el 31 de agosto de 2011, fue prorrogada a exclusiva opción de ésta hasta el 5 de octubre de 2011 y luego nuevamente hasta el 26 de diciembre de 2011. Asimismo, el Contrato de Opción otorgaba a YPF Inversora Energética el derecho de adquirir de BG Argentina S.A. la totalidad de sus acciones en MetroENERGÍA S.A. representativas del 2,73 % del capital social de esta última.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 P 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 10 – ESTADO DE CAPITALES (Cont.)**

Sin embargo, el 23 de diciembre de 2011 YPF Inversora Energética S.A. comunicó a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la CNV informando que no ejercería su opción de compra para adquirir dichas acciones, de lo cual tomó conocimiento la Sociedad el 29 de diciembre de 2011.

El 14 de noviembre de 2012, Gas Argentino recibió una nota de BG Inversiones Argentinas S.A. comunicando que había celebrado con Integra Gas Distribution LLC un acuerdo para la venta de sus 40.793.136 acciones Clase A en Gas Argentino S.A.. La transferencia de las acciones se encontraba sujeta, entre otras condiciones, a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes y el no ejercicio por parte de YPF Inversora Energética S.A. de su derecho de compra preferente. El acuerdo también incluía, sujeto a otras condiciones adicionales a las mencionadas, la venta de 38.941.720 acciones Clase B de BG Gas International B.V. en MetroGAS.

El 30 de noviembre de 2012, Gas Argentino recibió la notificación de BG Inversiones Argentinas S.A. comunicando que YPF Inversora Energética S.A. ejercería el derecho de compra preferente en relación a la oferta de compra de Integra Gas Distribution LLC y que incluye: (i) 40.793.136 acciones Clase A de BG Inversiones Argentinas S.A. ("BGIA") en Gas Argentino ("GASA"), representativas del 100% del capital accionario y votos de BGIA en GASA; (ii) 6.279 acciones de titularidad de BG Argentina S.A. en MetroENERGIA S.A., representativas del 2,73 % de su Capital Social y (iii) eventualmente, sujeto a otras condiciones adicionales a las mencionadas, 38.941.720 acciones Clase B de BG Gas International B.V. en MetroGAS. La transferencia de las acciones se encuentra sujeta, entre otras condiciones, a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes.

En el caso de perfeccionarse la opción de compra ejercida, YPF Inversora Energética S.A. sería titular del 100% de las acciones y votos de GASA, sociedad que controla el 70% del capital y votos de MetroGAS.

Al 31 de diciembre de 2012, las pérdidas acumuladas de la Sociedad, excedían más del 50% del capital y de las reservas y ascendían a miles de \$ 926.323. Por lo tanto, MetroGAS se encuentra alcanzada por las disposiciones del art. 206 de la ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, la cual prevé una reducción obligatoria de capital.

NOTA 11 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública de su capital social y la correspondiente autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina, como mínimo durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 Fº 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 11 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS (Cont.)**

Cualquier reducción voluntaria, rescate o distribución del patrimonio neto de la Sociedad, con excepción del pago de dividendos, requerirá la autorización previa del ENARGAS.

De acuerdo con la Ley de Sociedades, el Estatuto Social y la Resolución N° 434/03 de la CNV, debe transferirse a la Reserva Legal el 5% de la ganancia neta del ejercicio más (menos) los ajustes de resultados de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito más el saldo de la cuenta Ajuste del Capital.

De acuerdo a los términos y condiciones de emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables emitidas por MetroGAS de acuerdo a lo descrito en Nota 17, la distribución de dividendos en efectivo estará condicionada a que la Sociedad hubiera rescatado, amortizado o comprado un monto de capital de por lo menos U\$S 75 millones de las Obligaciones Negociables Clase A, en la medida que no haya ocurrido un Hecho Desencadenante, y en cuyo caso, se tomará en consideración también el capital de las Obligaciones Negociables Clase B.

NOTA 12 - RESTRICCIONES RELATIVAS A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE GAS ARGENTINO

De acuerdo con las disposiciones del Pliego, Gas Argentino en carácter de accionista controlante de MetroGAS puede vender una parte de su participación en la Sociedad siempre que conserve el 51% del capital accionario de MetroGAS.

Las transferencias que pudieran llevar a Gas Argentino a tener menos del 51% de participación accionaria en MetroGAS están sujetas a la aprobación previa por parte del ENARGAS. El Pliego establece que dicha autorización previa será otorgada después de tres años de la fecha de Toma de Posesión permitiendo que:

- Las ventas que cubran el 51% del capital accionario, o si el propósito de la transacción no es una venta, el acto de reducir el capital resultara en una adquisición de acciones de no menos del 51% por otra sociedad inversora,
- Exista evidencia comprobable de que la transacción no afectará la calidad operativa del servicio otorgado por la licencia.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 12 - RESTRICCIONES RELATIVAS A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE GAS ARGENTINO (Cont.)**

Con fecha 7 de diciembre de 2005, Gas Argentino celebró un acuerdo de reestructuración de su deuda financiera con la totalidad de sus acreedores, fondos administrados por Ashmore ("Fondos Ashmore") y por Marathon ("Fondos Marathon"), por medio del cual cancelaría todas las obligaciones relacionadas con dicha deuda a cambio de la emisión y/o la transferencia por los actuales accionistas de Gas Argentino de acciones ordinarias de la misma que representen el 30% de su capital social post-emisión a los Fondos Ashmore y la transferencia del 3,65% y del 15,35% del capital social de MetroGAS, que es propiedad de Gas Argentino, a Fondos Ashmore y Fondos Marathon, respectivamente. Dicho acuerdo se encontraba sujeto, entre otras condiciones, a la aprobación del ENARGAS y del Secretario de Comercio Interior, previo dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC"). Con fecha 14 de septiembre de 2007, el ENARGAS a través de la Resolución I/097, aprobó la transferencia accionaria encontrándose pendiente el dictamen de la CNDC y la aprobación del Secretario de Comercio Interior.

Con fecha 15 de mayo de 2008, Gas Argentino recibió una comunicación de Fondos Marathon, por la cual manifiestan su voluntad de terminar el acuerdo de reestructuración de deuda financiera celebrado por Gas Argentino el 7 de diciembre de 2005 con la totalidad de sus acreedores, ejerciendo la opción contemplada en dicho acuerdo, que establecía que cualquier acreedor estaba facultado a terminarlo si no se obtenían las aprobaciones correspondientes.

A raíz de ello, varios acreedores financieros iniciaron reclamos contra Gas Argentino incluyendo un pedido de quiebra notificado con fecha 11 de mayo de 2009. Consecuentemente, con fecha 19 de mayo de 2009, por decisión del Directorio, Gas Argentino solicitó la formación de su concurso preventivo. Con fecha 8 de junio de 2009 el juzgado interviniente resolvió la apertura del concurso preventivo, ordenando la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra Gas Argentino.

Una vez cumplidos los distintos pasos procesales previstos por la ley de Concursos y Quiebras ("LQC"), el 10 de febrero de 2012, Gas Argentino presentó una propuesta de acuerdo preventivo dirigida a los acreedores quirografarios verificados y declarados admisibles.

El 6 de agosto de 2012, Gas Argentino presentó una modificación a la propuesta de acuerdo preventivo dirigida a los acreedores quirografarios verificados y declarados admisibles.

La propuesta consiste en el pago de los créditos quirografarios verificados o declarados admisibles mediante la entrega en canje y dación de pago de tales créditos de obligaciones negociables con oferta pública, denominadas en Dólares Estadounidenses. Se emitirán Obligaciones Negociables Simples (i) Clase A por el 38,60%, y (ii) Clase B por el 61,40% -calculado en Dólares Estadounidenses- del monto total del crédito quirografario verificado o declarado admisible (las "Obligaciones Negociables"). Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en un solo pago, a ser efectuado (i) a los tres (3) años calendarios contados desde la fecha de emisión o (ii) el 31 de

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.I.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 12 - RESTRICCIONES RELATIVAS A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE GAS ARGENTINO (Cont.)**

diciembre de 2015, lo que ocurriere primero, o, si la Sociedad pagase el total de los intereses devengados y no capitalizados y del capital correspondiente a los intereses que se hubieren capitalizado con arreglo a los términos de emisión, entonces el vencimiento de las Obligaciones Negociables operará (i) a los cuatro (4) años calendarios contados desde la fecha de emisión o (ii) el 31 de diciembre de 2016, lo que ocurriere primero. Las Obligaciones Negociables Clase B sólo serán exigibles si se produjera un Hecho Desencadenante, tal como se define dicho término en la Propuesta, en o antes de la Fecha Límite (definida como (i) el tercer aniversario desde la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables o (ii) el 31 de diciembre de 2015, lo que ocurriere primero). Las Obligaciones Negociables Clase A devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión, a una tasa equivalente al 8,875%, pagadero semestralmente, y las Obligaciones Negociables Clase B sólo devengarán intereses a partir de la fecha en que se produjera un Hecho Desencadenante a una tasa equivalente al 8,875%, pagadero semestralmente.

Con fecha 22 de agosto de 2012, el juzgado interviniente dictó resolución homologando el concurso preventivo de Gas Argentino y declarándolo concluido en los términos de la legislación concursal, y finalizando la actuación de la sindicatura, quien, por tratarse de un "pequeño concurso" en los términos que refiere el art. 288 de la LCQ., y no habiéndose conformado comité de acreedores, estará a cargo del contralor del cumplimiento del acuerdo.

La entrega de las Nuevas Obligaciones Negociables ("nuevos bonos") se efectuará tan pronto como sea posible una vez cumplidos los actos societarios necesarios y obtenidas las autorizaciones de los organismos de contralor correspondientes, pero nunca más allá de los 120 días de emitida la homologación del acuerdo concursal, no siendo imputable a Gas Argentino la demora de los plazos de las autoridades regulatorias, mercado de valores o entidad de registro.

Contra la entrega de los nuevos bonos, se instruirá la cancelación física de los títulos e instrumentos correspondientes a los créditos canjeados y pagados con la entrega de los mencionados bonos.

Por otro lado y una vez efectuada la puesta a disposición de los nuevos bonos y, el pago o capitalización según sea el caso, del interés previsto en el acuerdo preventivo, Gas Argentino deberá acreditar tal circunstancia ante el Juzgado interviniente y quedará habilitada para obtener el levantamiento de las inhibiciones generales y para solicitar y obtener la declaración judicial de cumplimiento del concurso preventivo en los términos del artículo 59 in fine de la LCQ.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 13 - PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA**

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.189/92 del Gobierno Argentino, el cual establece la creación de la Sociedad, determina que el 10% del capital accionario representado por acciones Clase "C" debe ser incluido en el PPP, de acuerdo con lo requerido por el Capítulo III de la Ley N° 23.696, cuya instrumentación fue aprobada el 16 de febrero de 1994 por Decreto N° 265/94 del PEN. Las acciones Clase "C" serán mantenidas por un fiduciario en beneficio de los empleados de GdE transferidos a MetroGAS, que continuaran siendo empleados de la Sociedad al 31 de julio de 1993 y que eligieran participar en el PPP.

Además, de acuerdo con el Estatuto Social, la Sociedad debe proveer la emisión de Bonos de participación en las ganancias según lo definido en el art. 230 de la Ley N° 19.550, en favor de todos los empleados regulares, distribuyendo el 0,5% de la ganancia neta de cada año entre los beneficiarios de este programa. Los montos devengados serán deducidos como gastos en el estado de resultados de cada ejercicio, en la medida que existan resultados positivos acumulados.

Los participantes en el PPP adquirieron sus acciones al Gobierno Argentino a \$ 1,10 por acción, pagando por ellas en efectivo o aplicando los dividendos de esas acciones y un 50% del Bono de participación en las ganancias al precio de compra. El fiduciario mantendrá la custodia de las acciones Clase "C" hasta que ellas estén totalmente pagas.

Una vez que las acciones Clase "C" estén totalmente pagas podrán ser convertidas en acciones Clase "B", ante el requerimiento de los tenedores. Esta decisión debe ser tomada por los poseedores de las acciones Clase "C", actuando como una sola clase. Mientras los requerimientos establecidos en este programa no hayan sido totalmente cumplidos, ni los Estatutos de la Sociedad en lo pertinente, ni las proporciones de las varias tenencias accionarias, pueden ser modificadas.

Con fecha 6 de marzo de 2008, el Directorio de la Sociedad autorizó el inicio de los trámites para la conversión de las acciones Clase "C" a acciones Clase "B" solicitado por el Comité Ejecutivo del PPP en su nota de fecha 3 de marzo de 2008.

El 21 de mayo de 2008 la CNV notificó a MetroGAS que el trámite de transferencia se encuentra condicionado a la presentación de la Resolución del Estado Nacional que autorice la cancelación del saldo de precio de adquisición de las acciones Clase "C". Dicha cancelación anticipada fue aprobada por el Ministerio de Economía mediante la Resolución N° 252 del 22 de agosto de 2008.

Con fecha 30 de diciembre de 2008 el Comité Ejecutivo del PPP solicitó a MetroGAS que se pospongan hasta nuevo aviso los trámites iniciados ante la CNV y la BCBA.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 14 - CONTRATOS DE LARGO PLAZO**

A fin de poder satisfacer la demanda de gas y prestar eficientemente el servicio concedido, MetroGAS ha celebrado desde el inicio de la concesión distintos contratos de largo plazo que le permiten asegurar una cierta capacidad de compra y transporte de gas.

14.1. Compra de gas

Los principales proveedores con los que opera la Sociedad son: YPF, Total Austral, Wintershall Energía, Pan American Energy, y otros productores de Tierra del Fuego, Neuquén y Santa Cruz.

El 14 de junio de 2007 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 599/07 de la Secretaría de Energía por medio de la cual se homologó la propuesta de "Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007-2011", que luego fuera ratificada por determinados productores de gas natural, tornando así aplicable tal Acuerdo. Básicamente, el Acuerdo 2007-2011 establece: i) los volúmenes a ser inyectados en punto de ingreso al sistema de transporte por los productores de gas natural para los usuarios residenciales, comercios, industrias, usinas y estaciones de expendio de GNC hasta el 31 de diciembre de 2011 (aunque con plazos contractuales distintos según el segmento de usuario), ii) fija parámetros de ajustes de precios en forma escalonada y particular considerando segmentos de usuarios, y iii) establece los mecanismos de redireccionamientos e inyecciones adicionales de gas natural para la satisfacción de la demanda del mercado interno, en caso de resultar ello necesario ante situaciones de desabastecimiento. En virtud del Acuerdo 2007-2011, los productores y las distribuidoras de gas natural debían celebrar contratos de compraventa de gas natural reflejando las previsiones contenidas en el mismo.

Oportunamente la Sociedad no celebró ninguno de estos contratos puesto que, en su entendimiento, las ofertas de contratos recibidas de parte de los productores de gas natural no respetaban los términos del Acuerdo 2007-2011 ni, en razón de los volúmenes contemplados, permitirían a MetroGAS asegurar el abastecimiento a sus usuarios no interrumpibles.

A partir del 1° de agosto de 2007, sobre la base de lo establecido en el Acuerdo 2007-2011 y en virtud de distintas notas de la Subsecretaría de Combustibles y Circulares del MEG, entraron en vigencia los volúmenes establecidos en dicho Acuerdo en calidad de arreglos de suministro, toda vez que no existen contratos con los productores.

El 19 de septiembre de 2008 la SE suscribió con los productores de gas natural el Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural (Resolución N° 1.070) en donde se reestructuran los precios de gas en boca de pozo y la segmentación de la demanda residencial de gas natural, complementando el Acuerdo aprobado por la Resolución N° 599/07. El Acuerdo entró en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2008, a excepción del GNC que se aplicó a partir del 1° de octubre de 2008.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.O.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 14 - CONTRATOS DE LARGO PLAZO (Cont.)**

Adicionalmente, el 16 de diciembre de 2008 la SE dictó la Resolución N° 1.417/08 donde se fijan nuevos precios de cuenca con aplicación a partir del 1° de noviembre de 2008.

Finalmente, y con relación con el mercado de gas natural, con la finalidad de promover la inversión e incrementar la producción, la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas emitió recientemente la Resolución 1/2013, a los fines de establecer un esquema de estímulo a la Inyección Excedente de gas natural. En dicho acuerdo se precisa que la Inyección Excedente (todo gas inyectado por las empresas productoras por encima de la Inyección Base, y según se define en la Resolución 1/2013 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas) recibirá un Precio Excedente de 7,5 USD/MBTU (el "Precio Excedente"). A partir del cumplimiento de ciertas condiciones contempladas en el mencionado acuerdo, el mismo entrará en vigencia por 5 años. Si bien la resolución antes mencionada no afecta directamente a los precios recibidos por la Sociedad, si representa la misma un cambio fundamental para el incentivo a las empresas productoras de gas natural a incrementar sus inversiones con el objetivo de aumentar el horizonte de reservas y producción de dicho hidrocarburo, afectando potencialmente en consecuencia y en forma positiva la actividad de la Sociedad.

Debido a que MetroGAS entendía que los volúmenes, cuencas de inyección y rutas de transporte previstos en el Acuerdo 2007-2011 impedirían el normal abastecimiento de la demanda ininterrumpible, la Sociedad efectuó presentaciones ante el ENARGAS, la SE y la Subsecretaría de Combustibles tendientes a plantear esta situación y solicitar su remediación.

El 4 de octubre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial una Resolución del ENARGAS mediante la que se aprueba el Procedimiento para Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas. A partir del 1° de octubre de 2010, fecha de entrada en vigencia de este Procedimiento, MetroGAS dispone diariamente de la totalidad de gas natural necesario para abastecer a la demanda ininterrumpible.

El 5 de enero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE N° 172/12 por medio de la cual se prorrogaron los efectos de la Resolución SE N° 599/07 en materia de asignaciones de volúmenes de gas natural por rutas y cuencas en función de las diferentes categorías de clientes hasta tanto se dicten nuevas normas al respecto.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.F.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

NOTA 14 - CONTRATOS DE LARGO PLAZO (Cont.)

El 8 de marzo de 2012 se publicó la Resolución SE N° 55/2012 por medio de la cual se homologó la tercera prórroga del Acuerdo Productores Gas Natural, disponiendo que deberá considerarse un tratamiento específico a aquellos productores no firmantes de la misma a efectos de impedir que éstos perciban los aumentos generados por las Resoluciones SE 1.070/2008 y 1.417/2008. El 23 de marzo de 2012 se publicó la Resolución ENARGAS N° 2.087/2012 que estableció el mecanismo de asignación de volúmenes de gas natural respecto de productores no firmantes a los segmentos residenciales y pequeños comercios sin aumentos bajo las citadas resoluciones de 2008, disponiendo asimismo que las distribuidoras deberán remitir directamente al Fondo Compensador Gas Natural Licuado constituido en el marco de tales normas ciertas sumas percibidas de sus clientes en concepto de gas natural.

14.2. Transporte de gas

MetroGAS ha celebrado varios contratos de transporte, cuyas fechas de finalización se encuentran entre el año 2013 y el año 2027 con Transportadora de Gas del Sur S.A. ("TGS"), Transportadora de Gas del Norte S.A ("TGN"), y otros, a fin de asegurar una capacidad de transporte en firme de 24,6 MMCM por día, considerando los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2012.

La valorización aproximada anual de transporte en firme a ser pagado por la Sociedad bajo estos contratos se expone en el siguiente cuadro:

<u>Períodos</u>	<u>Montos comprometidos</u> <u>(millones de \$)</u>
2013	192,24
2014	78,10
2015	20,84
2016	20,84
2017	8,34
2018-2027	8,63

Los contratos celebrados por la Sociedad con las empresas transportadoras de gas podrían sufrir modificaciones debido a las disposiciones de la Ley de Emergencia aplicables a los contratos de servicios públicos entre los que se incluye el transporte de gas natural. A la fecha de aprobación de estos estados contables no se pueden precisar cuáles serán los resultados de dichas modificaciones, de concretarse.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 14 - CONTRATOS DE LARGO PLAZO (Cont.)**

En julio de 2012 el ENARGAS asignó a MetroGAS 174.343 m3 de capacidad de transporte firme con vigencia desde el 1° de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2014 de la ruta Neuquén – GBA y 233.333 m3 de capacidad de transporte firme con vigencia desde el 1° de mayo de 2014 hasta el 30 de abril de 2017 de la misma ruta. Esta asignación corresponde a una oferta irrevocable presentada a TGN por MetroGAS en el concurso abierto de capacidad N° 01/2012. Además se prorrogan los contratos restantes de TGN por 2.540.000 m3/día hasta el 30/04/2017

14.3. Compromisos de transporte y distribución

Los contratos con las centrales eléctricas incluyen cláusulas de cesión de transporte en el período invernal, mediante las cuales MetroGAS está autorizada a restringir el servicio de transporte y distribución por un determinado volumen para abastecer a su demanda ininterrumpible.

En el caso que MetroGAS estuviese obligado a restringir el servicio de transporte y distribución por un volumen mayor al establecido en cada contrato, debido fundamentalmente a una mayor demanda firme, se prevén en dichos contratos penalidades a pagar a usinas por tales restricciones.

NOTA 15 - ASPECTOS FISCALES Y LEGALES**15.1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Provincia de Buenos Aires)**

Durante 1994 la Provincia de Buenos Aires acordó con el Estado Nacional que no incrementaría más allá del 3,5% la alícuota de dicho impuesto para ventas de gas natural. Sin perjuicio de ello, la Provincia incrementó dicha alícuota e instruyó a MetroGAS a incluir dicho incremento en las facturas a los clientes para luego remitir a la Provincia el impuesto cobrado. MetroGAS decidió no seguir dichas instrucciones, citando el acuerdo entre la Provincia y la Nación antes descripto.

El 22 de diciembre de 2005, mediante Resolución N° 907/05, la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires notificó a MetroGAS la Determinación de Oficio por los períodos fiscales 2001 a marzo 2003 reclamando el pago de los montos que se hubieren percibido de los clientes, de haberse aplicado el mencionado incremento de la alícuota en las facturas (actualmente asciende a aproximadamente \$ 29 millones, incluyendo intereses y multas). Dicha Resolución fue apelada, con fecha 16 de enero de 2006, ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 N° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 15 - ASPECTOS FISCALES Y LEGALES (Cont.)**

Con fecha 27 de septiembre de 2006 la Comisión Federal de Impuestos, a través del fallo Plenario N° 112/06 ratificó el criterio seguido por la Sociedad y rechazó un recurso de revisión interpuesto por la Provincia de Buenos Aires en el marco de un expediente por una situación idéntica a la de MetroGAS. Contra dicho Fallo Plenario la Provincia de Buenos Aires interpuso un recurso extraordinario de revisión ante la misma Comisión Federal de Impuestos para su resolución por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Tal recurso fue concedido y a la fecha de la presente las actuaciones se encuentran pendientes de resolución definitiva por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 3 de marzo de 2008 MetroGAS fue notificada mediante las Resoluciones N° 95/08, 96/08 y 97/08 de las Determinaciones de Oficio practicadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires correspondientes a los períodos de enero 2004 a octubre 2005. El reclamo corresponde al incremento de alícuotas antes mencionado y a diferencias en la determinación de coeficientes de ingresos y gastos. El monto reclamado asciende a aproximadamente \$ 48 millones, incluyendo intereses y multas. Dichas resoluciones fueron apeladas, con fecha 27 de marzo de 2008, ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, las que se encuentran pendientes de resolución a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

En caso que finalmente MetroGAS sea compelido a efectuar dichos pagos, se solicitará el traslado de la incidencia del incremento de alícuotas a las tarifas abonadas por los clientes conforme con los términos de la Licencia.

Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad registró una previsión de miles de \$ 24.363 para la contingencia relativa a las diferencias en la determinación de coeficientes de ingresos y gastos.

15.2. Tasas y cargos

A través de la Resolución N° 2.778/03, el ENARGAS determinó que MetroGAS había cobrado tasas y cargos en exceso a los clientes por \$ 3,8 millones y estableció una multa por \$ 0,5 millones. La Sociedad presentó oportunamente un recurso de reconsideración con alzada en subsidio contra la mencionada Resolución y contra la tasa de interés aplicada sobre la multa. Al 31 de diciembre de 2012, el monto total reclamado por el ENARGAS asciende a miles de \$ 24.464, incluyendo intereses y multas, habiéndose registrado la previsión correspondiente.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 15 - ASPECTOS FISCALES Y LEGALES (Cont.)****15.3. Multas Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Obras en vía pública**

A través de la Ley N° 2.634, publicada el 25 de enero de 2008, y su Decreto Reglamentario N° 238/08, publicado el 28 de marzo de 2008, se creó y reguló respectivamente el nuevo régimen de aperturas y/o roturas en la vía pública en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el cual especifica los cargos a pagar por todos los trabajos en la vía pública y determina que los cierres de los trabajos serán realizados por el GCABA, previo pago de los mismos por parte de las empresas autorizadas a realizar las aperturas. Posteriormente y con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2009, el GCABA modificó nuevamente el procedimiento de reparación de veredas estableciendo que las empresas que hayan generado la rotura deben encargarse de la reparación y cierre definitivo.

La Agencia de Control de Faltas Especiales del GCABA ha sancionado a MetroGAS en diversas causas. La Sociedad se encuentra realizando los descargos en sede administrativa de las infracciones notificadas, y solicitando el pase a la justicia contravencional para realizar en dicha instancia las defensas correspondientes, con el objeto de lograr se declare la inconstitucionalidad de la ley, la irrazonabilidad de las multas aplicadas y consecuentemente se rechace la sanción impuesta. Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad registró una provisión de miles de \$ 6.290.

15.4. Diferencias interpretativas con el Regulador

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, la Sociedad mantiene diferencias interpretativas con las autoridades regulatorias referidas a diversos temas. Al 31 de diciembre de 2012 registró por dichos conceptos una provisión de miles de \$ 9.941.

NOTA 16 - ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

El 30 de diciembre de 2009, la CNV a través de su Resolución General N° 562/09 (“RG 562/09”) estableció la aplicación de la RT 26, que adopta para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, las normas internacionales de información financiera (“NIIF”) emitidas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad). El 3 de diciembre de 2010, la RT 26 fue modificada por la RT 29 con el objeto de armonizar las fechas de entrada en vigencia de la norma profesional con las fechas establecidas por la CNV en la mencionada Resolución General.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011****NOTA 16 - ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA (NIIF) (Cont.)**

La aplicación de tales normas resultará obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1° de enero de 2012, siendo los primeros estados financieros trimestrales a presentar bajo estas normas los correspondientes al 31 de marzo de 2012 según se explica en nota 7 a los estados contables consolidados.

Tal como se especifica en la Resolución Técnica N° 26 ("RT 26") la Sociedad preparará los estados contables individuales aplicando las NIIF en forma integral, con la excepción tratada en dicha norma sobre la contabilización de las inversiones permanentes. Esta excepción plantea que las inversiones en dependientes (sociedades controladas), entidades controladas en forma conjunta y entidades asociadas (entidades en las que se posee influencia significativa, no siendo controladas ni sujetas a control conjunto) se contabilizarán utilizando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) descrito en la NIC 28 "Inversiones en Asociadas". Este criterio difiere del establecido en el párrafo 38 de la NIC 27 "Estados Financieros Separados", según el cual la contabilización debe efectuarse en tales casos, al costo o a su valor razonable.

Esta diferencia con las NIIF tiene como propósito lograr que el patrimonio y los resultados correspondientes a la participación mayoritaria que surjan de los estados contables consolidados presentados juntamente con los estados contables separados (individuales) sean iguales en ambos juegos de estados contables.

Asimismo, el 20 de diciembre de 2012, la CNV emitió la Resolución N° 613/12 determinando que las sociedades emisoras de acciones u obligaciones negociables que sean licenciatarias de la prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas, así como las entidades emisoras cuyos principales activos estén constituidos por inversiones en las sociedades licenciatarias de la prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas, siempre que se den las siguientes condiciones simultáneamente i) que la inversión en dichas sociedades licenciatarias constituya el principal activo de la sociedad emisora y ii) que la sociedad emisora posea una participación en el capital social que le otorgue el control de las referidas sociedades licenciatarias; deberán presentar sus estados financieros preparados sobre la base de las NIIF, para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2013, no siendo de aplicación la Interpretación N° 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios" (CINIIF 12), teniendo en cuenta las condiciones actuales de los contratos de licencia.

En Nota 7 a los estados contables consolidados se indican las exenciones y excepciones que son de aplicación considerando la NIIF 1 y que fueron utilizadas en el cambio de las normas contables vigentes en Argentina a la RT 26.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.F.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011NOTA 16 - ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA (NIIF) (Cont.)

Conciliaciones requeridas con NIIF

De acuerdo con lo requerido por las disposiciones de las Resoluciones Técnicas N° 26 y N° 29 de la FACPCE, se incluyen a continuación las conciliaciones del patrimonio neto determinado de acuerdo con normas contables argentinas y el determinado de acuerdo con la RT 26 al 31 de diciembre de 2012 y al 1 de enero de 2012 y la conciliación del resultado integral por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2012. En tal sentido, la Sociedad ha considerado, en la preparación de las conciliaciones, aquellas NIIF que estima serán aplicables para la preparación de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2013. Las partidas y cifras contenidas en esta nota están sujetas a cambios y solo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados contables anuales correspondientes al ejercicio en que se apliquen por primera vez las NIIF.

Las partidas y cifras incluidas en la conciliación podrían modificarse en la medida en que, cuando se preparen los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, las normas que se utilicen fueren diferentes.

16.1) Conciliación del patrimonio neto al 1 de enero y 31 de diciembre de 2012

El siguiente cuadro muestra la conciliación entre el Patrimonio Neto de acuerdo con las normas profesionales vigentes y el Patrimonio Neto de acuerdo a la RT 26 al 1 de enero y 31 de diciembre de 2012:

		01/01/2012	31/12/2012
	Ref.	miles de \$	
Patrimonio neto bajo normas contables profesionales		515.798	372.993
Ajustes NIIF - Aumento (Disminuciones)			
1. Otros créditos			
Saldos trasladables por tasas municipales	i	(108.644)	(106.984)
Impuesto a las ganancias, ganancia mínima presunta y quebrantos impositivos		(98.838)	(135.877)
2. Bienes de cambio			
Cambio de criterio de medición de existencias	ii	(1.993)	(1.967)
3. Efecto impositivo de los ajustes a RT 26	iii	38.722	38.133
Subtotal ajustes		(170.753)	(206.695)
Patrimonio neto de acuerdo con la RT 26		345.045	166.298

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011NOTA 16 - ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA (NIIF) (Cont.)16.3.2) Conciliación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012

A continuación se presenta el estado de resultados bajo normas argentinas y su conciliación con NIIF:

	Ref.	31/12/2012
		Ganancia/ (Pérdida)
Pérdida neta-bajo normas contables profesionales		(142.805)
Ajustes NIIF:		
Saldos trasladables por tasas municipales	i	1.660
Impuesto a las ganancias, ganancia mínima presunta y quebrantos impositivos		(37.039)
Valuación de inventarios a costo histórico	ii	26
Efecto impositivo de los ajustes a RT 26	iii	(589)
Pérdida neta del ejercicio según RT 26		(178.747)

- i) Ver Nota 7.2.b) a los estados contables consolidados.
 ii) Ver Nota 7.2.a) a los estados contables consolidados.
 iii) Ver Nota 7.2.c) a los estados contables consolidados.

NOTA 17 - HECHOS POSTERIORES – CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES

En cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de acreedores que se describe en Nota 2.1, el 11 de enero de 2013 MetroGAS procedió a canjear las obligaciones negociables existentes en manos de los acreedores financieros y las acreencias de los acreedores no financieros verificados y declarados admisibles por las Nuevas Obligaciones Negociables. La emisión de las nuevas obligaciones negociables fue aprobada mediante providencia de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 26 de diciembre de 2012, dentro del marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de MetroGAS por un valor nominal de hasta US\$ 600 millones.

La Sociedad emitió en canje por las obligaciones negociables existentes Obligaciones Negociables Serie A-L por un monto de US\$ 163.003.452 y Obligaciones Negociables Serie B-L por un monto de US\$ 122.000.000, y en canje por la deuda no financiera de la Sociedad Obligaciones Negociables Serie A-U por un monto de US\$ 16.518.450 y Obligaciones Negociables Serie B-U por un monto de US\$ 13.031.550.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º 17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011NOTA 17 - HECHOS POSTERIORES - CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES
(Cont.)

Asimismo, en esa misma fecha MetroGAS ejerció en la facultad prevista en los términos de su propuesta concursal homologada judicialmente de capitalizar los intereses devengados bajo las Obligaciones Negociables Clase A desde el 1° de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2012 y pagar en efectivo los intereses devengados desde el 1° de enero de 2013 hasta la fecha de emisión.

Desde la fecha de emisión, todas las obligaciones de la Sociedad de acuerdo a los términos de las Obligaciones Negociables Existentes y de la Deuda No Financiera fueron terminadas y todos los derechos, intereses y beneficios allí estipulados fueron anulados y cancelados. Consecuentemente, las Obligaciones Negociables Existentes y la Deuda No Financiera fueron extinguidas y ya no constituyen obligaciones exigibles a la Sociedad. El resultado estimado antes del efecto impositivo generado por el mencionado canje de deuda asciende aproximadamente una ganancia de \$ 773 millones, el cual es reconocido a la fecha del efectivo canje.

Tal como se describe en Nota 2, el capital de las nuevas Obligaciones Negociables Clase A se amortizará en su totalidad a su vencimiento el 31 de diciembre de 2018 en un único pago. Las Nuevas Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa nominal anual del 8,875%. Las Nuevas Obligaciones Negociables Clase B con vencimiento en 2018 sólo devengarán intereses si se produjere un Hecho Desencadenante dentro de la Fecha Límite, y en el caso que no se haya producido el Hecho Desencadenante, las Nuevas Obligaciones Negociables Clase B serán canceladas automáticamente y la Sociedad nada deberá por ellas. Los intereses se pagarán semestralmente por período vencido el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, si bien MetroGAS tendrá la opción de capitalizar el 100% de los intereses devengados entre la fecha de emisión y el 30 de junio de 2013 y el 50% de los intereses devengados entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

De acuerdo con los términos y condiciones de emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables, MetroGAS y sus subsidiarias, deberán cumplir con una serie de restricciones, que entre otras, incluye a las siguientes:

- Incurrir o garantizar Endeudamiento;
- realizar Pagos Restringidos, incluyendo pago de dividendos;
- efectuar cualquier Venta de Activos;
- realizar inversiones de cualquier tipo;
- llevar a cabo Operaciones de Venta con Alquiler Recíproco (sale and leaseback);
- llevar a cabo operaciones con sociedades vinculadas;
- constituir o asumir gravámenes;
- celebrar fusiones o consolidaciones; y
- efectuar una venta o alquiler de la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus activos.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tª Fº 17

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011NOTA 17 - HECHOS POSTERIORES – CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES
(Cont.)

Asimismo, la emisión contiene una cláusula de Rescate obligatorio con fondos excedentes disponibles netos que prevé que la Sociedad destinará el equivalente a un monto en efectivo de fondos excedentes (no asignado a pagos restringidos, entre otros) para rescatar, a prorrata Obligaciones Negociables Clase A y, en cualquier momento después de que haya tenido lugar un Hecho Desencadenante, las Obligaciones Negociables Clase B en circulación, mediante precancelaciones de Obligaciones Negociables, en tanto la Sociedad no haya destinado dicho monto de fondos excedentes disponibles netos para realizar operaciones de compra en el mercado.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.F.C.E.C.A.B.A. 7º 1º 17

